

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

La actividad delictiva relacionada con el odio va en claro aumento.

Los casos que mayor incidencia presentan son justamente los cometidos a través de redes sociales.

Existe una clara percepción de que es necesaria una mejora en el tratamiento procesal de los delitos de odio en redes sociales desde una triple perspectiva: victimológica, investigativa y probatoria.

INTELIGENCIA, PROCESO PENAL Y DELITOS DE ODIO EN REDES SOCIALES: ESPECIAL REFERENCIA A LA INVESTIGACIÓN EN FUENTES ABIERTAS

1. De la información a la inteligencia en la era de la Sociedad en Red.
2. Inteligencia y proceso penal.
 - 2.1. El ciclo de la inteligencia como mecanismo generador de fuentes de prueba.
 - 2.2. Tipos de inteligencia utilizadas en la investigación de delitos de odio en la Red.
 - 2.2.1. Inteligencia criminal.
 - 2.2.2. Inteligencia de fuentes.
 - 2.2.3. Tipo de inteligencia idóneo para investigar delitos de odio en redes sociales.
3. OSINT como método holístico aplicado a la investigación de delitos de odio en redes sociales.
 - 3.1. Origen y fundamentos: acceso a Internet, datos abiertos y sociedad líquida.
 - 3.2. Datos accesibles como fuente de prueba.
 - 3.3. Tipos de escenarios virtuales y fuentes abiertas en la Red.
4. SOCMINT como subcategoría de OSINT: inteligencia de fuentes abiertas en redes sociales.
 - 4.1. Fuentes electrónicas abiertas vinculadas a delitos de odio en redes sociales.
 - 4.2. Técnicas de inteligencia aplicadas en redes sociales para la investigación de discurso de odio en la Red.
 - 4.3. Principales herramientas SOCMINT utilizadas para detectar discurso de odio en Internet
 - 4.3.1. Impulsadas desde el ámbito privado-empresarial.
 - 4.3.2. Impulsadas desde el ámbito público: iniciativas gubernamentales y universitarias.

LAS TÉCNICAS OSINT COMO DILIGENCIAS PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ODIO EN REDES SOCIALES

1. El uso de OSINT en la fase de investigación: cuestiones previas.
2. Marco legal aplicable.
3. Posibles derechos fundamentales afectados en función del tipo de dato electrónico que se pretende obtener.
 - 3.1. Datos electrónicos accesibles vinculados a redes sociales abiertas del investigado como factores de polarización radical de los delitos de odio.
 - 3.2. Datos electrónicos accesibles vinculados a redes sociales cerradas del investigado.
 - 3.3. Datos de tráfico y conexión accesibles vinculados a la red social del investigado por la presunta comisión de delitos de odio.
4. Presupuestos procesales.
 - 4.1. La resolución judicial.
 - 4.2. Principios rectores.
5. Medidas para la obtención de datos electrónicos en redes sociales con fines de inteligencia.
 - 5.1. Medidas para obtener fuentes electrónicas en redes sociales abiertas.
 - 5.1.1. El ciberpatrullaje.
 - 5.1.2. Sock puppets o “cuentas títere”.
 - 5.2. Medidas aplicadas para obtener fuentes electrónicas en canales virtuales cerrados y datos de tráfico.
 - 5.2.1. Interceptación de comunicaciones.
 - 5.2.2. Registro de repositorios telemáticos de datos.
 - 5.3. Medidas aplicadas a contenido de odio en redes sociales vinculadas a la Dark Web: el agente encubierto y el uso de virus espía.
 - 5.3.1. El agente encubierto virtual.
 - 5.3.2. Registros remotos y virus espía.

PRUEBA DE INTELIGENCIA POLICIAL Y DELITOS DE ODIO EN REDES SOCIALES

1. Fundamentos de la prueba de inteligencia policial de los delitos de odio en redes sociales.
 - 1.1. Intención y motivación del odio en redes sociales. Especial referencia a la STS 72/2018 de 9 de febrero.
 - 1.2. Construcción probatoria del odio mediante parámetros indiciarios.
 - 1.3. Los factores de polarización radical como prueba indiciaria.

1.3.1. Indicadores indiciarios que orientan la investigación y la prueba de los delitos de odio.

1.3.2. Comentarios críticos a los indicadores de polarización radical planteados por la Fiscalía en España.

1.3.3. Propuesta de indicadores de polarización en redes sociales abiertas del investigado.

2. Planteamiento ex novo de una teoría general para la prueba de inteligencia policial.

2.1. Delimitación conceptual: de la diligencia de informe a la prueba de inteligencia policial.

2.2. Redefinición de caracteres de la prueba de inteligencia policial.

2.3. Delimitación conceptual y de caracteres de la prueba de inteligencia en casos de delitos de odio a la luz de la CFGE 7/2019.

2.4. Naturaleza jurídica, encuadre legal y valor probatorio.

2.4.1. Cuestión previa: deslindar su naturaleza jurídica de la del atestado policial.

2.4.2. Construcción jurisprudencial.

2.4.3. Propuesta de naturaleza jurídica.

2.5. Reflexiones acerca del valor probatorio y la valoración de la prueba de inteligencia policial: especial referencia a la STS 91/2021 de 3 febrero.

BIBLIOGRAFÍA

JURISPRUDENCIA